

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanogUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 25 de febrero de 2021, se publicó en el perfil del contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanogUNE (en adelante, nanogUNE, o, indistintamente, entidad contratante), el anuncio para el acuerdo marco para la contratación del suministro de material de oficina para nanogUNE.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación con fecha 12 de marzo del 2021, se recibieron tres solicitudes de participación, a saber, Lyreco España S.A.Unipersonal, Montte, S.L. y Recuton, S.L.

El 15 de marzo de 2021, el personal técnico procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre Único, presentados en tiempo y forma por los licitadores, para comprobar que las solicitudes cumplieran lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, observándose que la documentación presentada por todos los licitadores adolecía defectos a subsanar, requiriéndose su subsanación.

Todos los licitadores subsanaron la documentación en tiempo y forma.

Subsanada correctamente la documentación por todos los licitadores, el personal técnico analizó y valoró las ofertas presentadas por Lyreco España S.A.Unipersonal, Montte, S.L. y Recuton, S.L., de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos a la propuesta técnica, resultando que las puntuaciones obtenidas por los licitadores fueron las siguientes:

| LICITADOR | Puntuación Memoria técnica (máx. 25) | Puntuación Plataforma Web (máx. 25) | Total |
|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Lyreco España S.A.Unipersonal | 23 | 20 | 43 |
| Montte, S.L. | 21 | 23 | 44 |
| Recuton S.L. | 17 | 24 | 41 |

Todos los licitadores obtuvieron, en consecuencia, la puntuación mínima de 25 puntos exigida en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Por todo lo cual, y a la vista de dicha valoración, el personal técnico elevó al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del acuerdo marco para la contratación del suministro de material de oficina para nanogUNE con las siguientes empresas:

- Lyreco España S.A.Unipersonal
- Montte, S.L.
- Recuton S.L.



A la vista de la propuesta emitida por el personal técnico de la entidad contratante, el Órgano de Contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el acuerdo marco para la contratación del suministro de material de oficina para nanoGUNE por un año, pudiendo ser prorrogado anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de 4 años, conforme a lo previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a las siguientes empresas:

- Lyreco España S.A.Unipersonal
- Montte, S.L.
- Recuton S.L.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato correspondiente dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso en vía administrativa ante la Diputación Foral de Gipuzkoa, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Donostia / San Sebastián, a 24 de marzo de 2021.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(en nombre y representación de
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS
- CIC nanoGUNE)